

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 3 DE ENERO DEL 2020. NUM. 35,139

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 620-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre de 2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 497-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2019 y modificaciones realizadas mediante Acuerdos números 591, 606 y 606-A/2019, que concluye el 31 de diciembre del 2019 y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos, todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZACIONES POSTERIORES A LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA.- Las operaciones que queden pendientes de registro a nivel de la ejecución presupuestaria y correspondan a gastos ineludibles, incluyendo las instituciones que usan el mecanismo de F01 de tipo regularización, deberán solicitar al titular de la Secretaría de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número: 620-2019	A. 1 - 2
COPRISAO Certificación - Acuerdo No. COPRISAO No. 61-2019	A. 2 - 3
AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

Finanzas, la autorización correspondiente. Dichas solicitudes serán analizadas a lo interno y será posible su autorización siempre que no afecte los indicadores que se deben cumplir conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

La habilitación para el registro de las operaciones arriba descritas para el Ejercicio Fiscal 2019, se hará por medio de la identificación de las estructuras presupuestarias a afectar. Dichas habilitaciones tendrán un plazo límite para que las instituciones puedan concluir con dichos registros, este mecanismo se utilizará hasta el 31 de diciembre de 2019.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.- Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaría de Finanzas, deben ser remitidas en físico por el titular de cada institución con las justificaciones del caso al Despacho del Secretario de Estado de la Secretaría de Finanzas a más tardar el 23 de diciembre de 2019.

Las modificaciones presupuestarias que son autorizadas a lo interno de las Instituciones tendrán como fecha máxima el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO

Secretaria General, por Ley

Acuerdo de Delegación 611-2019 del 10 de diciembre de 2019

Coprisao

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Comisionado Secretario de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) certifica el **ACUERDO COPRISAO No.61** firmado en fecha 24 días del mes de diciembre de 2019 que literalmente dice”:

ACUERDO No. COPRISAO No. 61-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 22 de noviembre de 2016, se crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo autoridad directa de COPRISAO, con el propósito de elevar los niveles de calidad de servicio al usuario, competencia en igualdad de condiciones, competitividad, eficiencia fiscal y administrativa, facilitación

comercial, simplificación administrativa y armonización de los procesos aduaneros, transparencia, seguridad y certeza en el servicio aduanero de Honduras, validándolo a través de los parámetros de medición establecidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.72-2019 del 21 de agosto del 2019 se nombra al Abogado **JUAN JOSE VIDES MEJÍA** como Presidente de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

CONSIDERANDO: Que mediante PCM 059-2019 del 27 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de septiembre del 2019, se Decreta: Suprimir y liquidar a más tardar el 31 de diciembre del 2019 a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 del Código Tributario vigente, Decreto No. 170-2016, establece entre otras atribuciones de la Administración Aduanera 1) 3) Crear planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales en su materia... 12) Aprobar Acuerdos en materia aduanera, de conformidad con el presente código, Código Aduanero Uniforme (CAUCA) y la Ley.

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 14 del Código Tributario, los plazos legales y reglamentarios se cuentan hasta la media noche del día correspondiente y en su inciso

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL